



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

13

14 AGO 2019

CIRCULAR No. de 2019

DE: ALVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO
Subsecretario de Gestión Institucional

PARA: Director General de Educación y Colegios Distritales, Directores Locales de Educación y Directivos Docentes.

ASUNTO: Desarrollo de prácticas pedagógicas en la Secretaría de Educación del Distrito - SED.

Atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular No. 008 del 25 de septiembre de 2017 y con el fin de fortalecer la calidad de la educación, mejorando el marco gerencial en los procesos necesarios para la efectividad administrativa y operativa en la prestación del servicio educativo, la Secretaría de Educación del Distrito considera pertinente que los estudiantes de educación superior en la modalidad de maestros en formación de los programas de licenciatura de Instituciones de Educación Superior apliquen su conocimiento educativo, pedagógico y didáctico, en la Entidad.

En este sentido, en cumplimiento de la normatividad vigente, la SED suscribió con la Universidad Pedagógica Nacional el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2210 del 26 de junio de 2019, para que los estudiantes de programas de licenciatura adelanten sus prácticas pedagógicas en las instituciones educativas distritales.

Los maestros en formación de la Universidad Pedagógica Nacional, objeto del Convenio en mención, llevarán a cabo sus actividades en las instituciones educativas distritales de conformidad con el plan de trabajo aprobado según los lineamientos y reglamentos de práctica de cada programa académico.

Así mismo, con el fin de establecer las directrices correspondientes a la vinculación, seguimiento y control de practicantes se definen a continuación los siguientes lineamientos:

1. DEFINICIONES:

1.1 Práctica Pedagógica.

Se entenderá la práctica pedagógica como el proceso académico con carácter formativo realizado por estudiantes de programas de licenciatura (maestros en formación), en la cual se adelantarán actividades orientadas al desarrollo de competencias disciplinares afines con el futuro desempeño profesional de los practicantes, que aporten a los proyectos

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



institucionales y favorezcan el diseño y ejecución de proyectos, programas y/o iniciativas que impacten de manera positiva¹.

1.2 Finalidades de la Práctica Pedagógica.

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, un maestro en formación deberá realizar prácticas pedagógicas con el fin de *“comprender y apropiarse las dinámicas de aula y su contexto, reconocer las diferencias y modalidades de formación de niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos y, asociar todo ello con la disciplina que se enseña y con las situaciones, eventos o fenómenos que dicha disciplina conlleva”*.²

1.3 Actores que intervienen en la realización de las prácticas pedagógicas³.

1.3.1 Coordinadores de práctica: Son profesores de la Universidad, del Instituto Pedagógico Nacional y de la Escuela Maternal encargados de labores académico-administrativas asociadas con la práctica pedagógica.

1.3.2 Asesores de práctica: Son los profesores del programa académico, formadores de educadores que asumen la coordinación, la asesoría, la orientación, el acompañamiento, el seguimiento y la evaluación de uno o más educadores en formación que cursan Práctica Educativa en correspondencia con los lineamientos del programa y en diálogo permanente con el (los) tutores de práctica. Los profesores asesores representan a la Universidad en el proceso y serán los interlocutores permanentes con las instituciones educativas.

1.3.3 Tutores de práctica: Son los docentes líderes designados por el rector de las Instituciones Educativas del Distrito, de acuerdo con la modalidad y área de práctica, para orientar y acompañar a los educadores en formación en el desarrollo de la práctica pedagógica.

¹ Circular 008 del 25 de septiembre de 2017 – Secretaría de Educación del Distrito

² La práctica pedagógica como escenario de Aprendizaje. Ministerio de Educación Nacional. Tomado de la página Web https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357388_recurso_1.pdf el día 25 de julio de 2019.

³ ACUERDO No. 010 del 13 de abril de 2018. “Por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional. Universidad Pedagógica Nacional. Publicado en la página Web de la Universidad Pedagógica <http://normatividad.pedagogica.edu.co/>

14 AGO 2019

1.4. Otros actores

13

- 1.4.1 Maestro en formación:** Es el estudiante de la Universidad Pedagógica Nacional que desarrolla su práctica pedagógica en las instituciones educativas distritales con el fin de conocer las diferentes experiencias y espacios de formación en los que se apropian y articulan saberes y se desarrollan actividades propias de la labor profesional del educador, acorde con cada programa académico.
- 1.4.2 Rector:** Encargado de definir los requerimientos de maestros en formación para la IED a su cargo, asignar a los tutores de práctica requeridos para llevar a cabo el proceso.
- 1.4.3 Director Local de Educación:** Encargado de liderar el proceso de reporte de necesidades de maestros en formación entre las instituciones educativas de la localidad y la Universidad Pedagógica, así como de las novedades presentadas durante el tiempo de duración de las prácticas pedagógicas de los mismos.
- 1.4.4 Profesional de Talento Humano de la localidad:** Es el encargado de consolidar las necesidades de maestros en formación reportados por las instituciones educativas que hacen parte de la DILE y de su respectivo envío a la Universidad Pedagógica Nacional.
- 1.4.5 Profesional de la Dirección de Talento Humano:** Es el funcionario de la Dirección de Talento Humano de la SED que coordinará con la Universidad Pedagógica Nacional las acciones de planeación, coordinación y seguimiento asociadas a la ejecución del contrato.

2. PROCESO PARA LA VINCULACIÓN DE MAESTROS EN FORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS.

En virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación celebrado entre la SED y la Universidad Pedagógica Nacional, a continuación, se establece el proceso para la solicitud y asignación de maestros en formación:

2.1. Solicitud de maestros en formación:

2.1.1. De acuerdo con el calendario académico de la SED y de la Universidad Pedagógica Nacional, ésta última reportará a la SED la proyección de maestros en formación por área



14 AGO 2019

y modalidad para el respectivo semestre; cada semestre, el profesional de la Dirección de Talento Humano enviará dicho reporte a la Dirección General de Educación que a su vez se encargará de remitirla a las direcciones locales de educación y estas a las IED.

Las modalidades de práctica son las siguientes:

- a. **Docencia presencial:** Es la práctica que se realiza en el aula con los estudiantes, de manera articulada y en presencia de los docentes titulares de la IED, basada en la indagación y en torno a los procesos pedagógicos, didácticos y disciplinares.
- b. **Educación a distancia, virtual o mixta:** Es la práctica que involucra el uso y la producción de medios pedagógicos y didácticos propios de la educación a distancia y virtual, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esta práctica se realiza en la institución o fuera de ella, pues está sujeta a los acuerdos establecidos entre el asesor de práctica de la UPN y el tutor de la IED, frente a los productos a entregar durante el periodo de práctica del maestro en formación.
- c. **Gestión pedagógica o educativa:** Es la práctica que apoya los procesos de desarrollo, gestión, y organización administrativa de la IED, mediante la ejecución de actividades relacionadas con el manejo de archivo, actualización de documentos educativos institucionales, manejo de bases de datos, inventarios y preparación de informes entre otras. Esta práctica se realizará dentro de las instalaciones de la IED en sus espacios administrativos, o en aquellos designados para la actividad requerida.
- d. **Innovación pedagógica y didáctica:** A ésta modalidad de práctica le corresponde la creación de espacios innovadores dentro o fuera del aula, mediante la conformación de redes académicas relacionadas con modelos pedagógicos, uso de tecnologías, producción de materiales y generación de nuevos conocimientos.
- e. **Tutorías:** Es la práctica que acompaña a los estudiantes de la IED que requieren de apoyo especial en algún campo de conocimiento, vinculando procesos de educación y nivelación académica personalizada.
- f. **Articulación con proyectos:** Práctica vinculada a proyectos de investigación adelantados por la IED, puede ser dentro o fuera del aula y comprometer a la institución en general o algún proceso administrativo o académico en particular.
- g. **Escenarios comunitarios o culturales:** Es la práctica que articula la gestión pedagógica de la IED con actividades en distintos escenarios comunitarios y



14 AGO 2019

13

culturales, tales como museos, parques temáticos, bibliotecas, ludotecas, cárceles, hospitales, observatorios y centros de documentación entre otros.

2.1.2. El rector de cada IED evaluará las necesidades por área y modalidad y la pertinencia de contar con maestros en formación y con base en ello diligenciará el Formato No. 1 (Formato de necesidades de docentes en formación), el cual deberá remitir al profesional de talento humano de la respectiva Dirección Local.

2.1.3. El profesional de Talento Humano de cada Dirección Local consolidará las necesidades reportadas por las IED de la localidad y la remitirá a la Universidad Pedagógica Nacional al correo electrónico smduran@pedagogica.edu.co con copia al correo electrónico de la Secretaría de Educación del Distrito azambrano@educacionbogota.gov.co para la respectiva asignación de los maestros en formación.

2.2 Asignación de maestros en formación

La asignación de maestros en formación estará sujeta a la cantidad de estudiantes de los programas académicos de la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a la relación enviada por ésta de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1.1 de la presente Circular, y se hará en estricto orden de recibo de las solicitudes allegadas a la Universidad por parte de las direcciones locales, de acuerdo con el área de formación y la modalidad de práctica solicitada hasta agotar la disponibilidad reportada para el correspondiente periodo académico.

2.2.1. La Universidad Pedagógica, asignará los maestros en formación a cada IED y los respectivos asesores de práctica.

La Universidad remitirá a la Dirección de Talento Humano una carta de presentación suscrita por la Vicerrectoría Académica y/o su delegado, en la cual informará el listado definitivo de los maestros en formación asignados incluyendo los datos de la IED el nombre del asesor de práctica y la modalidad en la que ésta se desarrollará, así como las fechas de inicio y finalización de las mismas; igualmente, certificará que ha realizado la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los maestros en formación:

- a. Copia de la cédula de ciudadanía
- b. Comprobante de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales
- c. Copia del carné de la EPS o SISBEN
- d. Póliza estudiantil contra accidentes
- e. Copia del acuerdo de compromiso suscrito por la Universidad y el docente en formación, a través del cual éste acepte expresamente cumplir con las obligaciones que contrae al ser aceptado para realizar las prácticas pedagógicas de que trata el Convenio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

14 AGO 2019

13

2.2.2. La Dirección de Talento Humano enviará la autorización para el inicio de las prácticas pedagógicas a cada dirección local, previo recibo y validación del documento de consolidación enviado por la Universidad Pedagógica Nacional.

La Dirección de Talento Humano en el marco de la supervisión del Convenio, se reserva el derecho de la revisión aleatoria de los documentos anteriormente mencionados que reposen en la Universidad Pedagógica Nacional, en el momento que lo considere pertinente.

2.2.3. El rector de la IED designará los tutores de práctica de acuerdo con los maestros en formación asignados, sus áreas de conocimiento y modalidades de práctica y remitirá dicha información a la respectiva dirección local.

2.2.4. Las direcciones locales deberán remitir a la Universidad Pedagógica Nacional la relación de tutores designados para cada maestro en formación.

2.2.5. Los asesores de práctica por programa, en conjunto con los tutores de práctica asignados por los rectores de la IED, definirán las condiciones y términos para inicio y desarrollo de la práctica pedagógica, tales como tiempos de permanencia de los maestros en formación dentro de las instalaciones de la IED, cronograma de actividades a realizar, programación de visitas de seguimiento del asesor de prácticas, entregables e informes entre otros.

2.3. Seguimiento y Cierre de las Prácticas Pedagógicas

El tutor de práctica y el asesor de práctica realizarán, de manera conjunta, seguimiento permanente al cumplimiento de las especificaciones y términos de las prácticas pedagógicas de los maestros en formación mencionadas en el numeral 2.2.5 de la presente Circular, y reportarán el avance de los mismos al rector de la IED, para ello deberán recopilar y mantener de forma organizada los registros, documentos y evidencias derivadas del proceso, tales como listas de asistencia, registros fotográficos, textos, documentos, actas, informes, etc.

En caso que los maestros en formación no cumplan con el plan de trabajo establecido, o de llegar a generarse novedades frente al mismo como inasistencias, retrasos, baja calidad en el desempeño o en los productos a entregar entre otros, el tutor de práctica deberá informar al asesor de práctica, con el fin de buscar caminos y/o acciones de solución a las que haya lugar de acuerdo al reglamento de prácticas de la Universidad Pedagógica Nacional; situación que deberá ser igualmente reportada al rector de la IED.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Para la finalización de la práctica pedagógica el tutor de práctica, el asesor de práctica y el maestro en formación deberán suscribir un acta de terminación de prácticas y remitir dicho documento al Profesional de Talento Humano de la Dirección Local, quien consolidará la información de finalización de prácticas pedagógicas en todas las IED de la localidad respectiva y remitirá dicha información a la Universidad Pedagógica Nacional al correo electrónico smduran@pedagogica.edu.co con copia a la Secretaría de Educación al correo electrónico azambrano@educacionbogota.gov.co.

3. CRONOGRAMA DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2019.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 de la presente Circular y teniendo en cuenta que el calendario académico de la Universidad Pedagógica inicia el 26 de agosto, se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
Envío de relación de oferta de maestros en formación.	Profesional de la Dirección de Talento Humano.	Agosto 15 de 2019
Remisión del Formato No. 1 por parte de las IED a las direcciones locales	Rectores de las IED	Agosto 20 de 2019
Envío de la información consolidada por parte de las direcciones locales a la Universidad Pedagógica.	Profesional de Talento Humano de la Localidad	Agosto 22 de 2019
Asignación de sitios de practica y designación de los asesores de prácticas por parte de la Universidad Pedagógica de acuerdo con los cupos disponibles y solicitudes realizadas por las IED.	Coordinadores de práctica de la Universidad Pedagógica.	Agosto 26 de 2019
Remisión por parte de la Universidad Pedagógica a la Dirección de Talento Humano del listado definitivo de los maestros en formación asignados a cada IED.	Vicerrectoría Académica de la Universidad Pedagógica	Agosto 29 de 2019
Envío a las direcciones locales de las autorizaciones de inicio de prácticas pedagógicas por parte de la Dirección de Talento Humano.	Profesional de la Dirección de Talento Humano.	Agosto 30 de 2019
Inicio de Practicas de los maestros en formación.	Coordinadores de prácticas, Rectores, Asesores de prácticas, tutores de prácticas, maestros en formación.	Septiembre 02 del 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

13

Se remite adjunto el archivo con los cupos disponibles para 572 docentes en formación, en el cual se relacionan las facultades, programas académicos, modalidades y contextos de práctica en el que podrán desarrollarse prácticas pedagógicas durante el presente periodo académico.

Atentamente,

14 AGO 2019

ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
Subsecretario de Gestión Institucional

Aprobó:
Revisó:
Proyectó:

Celmira Martín Lizarazo - Directora de Talento Humano
Angela Parada Olarte - Contratista SGI
Patricia Ospina-Profesional Especializado DTH

EL

ET